

ESTUDIOS PREVIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA IMD. IMD.MC.003.2023

En cumplimiento de los fundamentos legales y teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, se procede a dejar constancia de los estudios previos para celebrar contrato en modalidad de MINIMA CUANTIA. En virtud del principio de planeación el presente estudio contiene los siguientes elementos:

1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.

De conformidad con el artículo 2º de la Carta Constitucional, son fines esenciales del Estado social de derecho colombiano, el “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”, para lo cual obliga que las autoridades públicas enfoquen sus acciones para la protección de todos los residentes “en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

En la constitución política de Colombia en el artículo 52 sustenta que “... *El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas...*”

La Ley 181 de 1995 “Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte las funciones de los entes deportivos municipales y se establece planes, programas y actividades que permiten fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en su territorio” su Artículo 3 establece diferentes objetivos rectores para el Estado, uno de ellos el “...Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos”, y en su artículo 69 establece las funciones de los entes Municipales de Deporte.

Atendiendo la cuantía del presente proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía y de conformidad con el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015 en razón del valor de la contratación, se realizara contratación de MÍNIMA CUANTÍA.

El presente proceso no supera el 10% de la menor cuantía. Por consiguiente, la modalidad de selección del contratista para el presente contrato será la MINIMA CUANTIA.

La misión del IMDEREZ es “fomentar, masificar y desarrollar actividades para la práctica del deporte, la recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre, facilitando todo el recurso humano y los espacios públicos deportivos para que la población sea participe y haga uso de estos, propiciando la creación de una cultura deportiva, con estilos de vida saludable”, por ende la inversión en infraestructura y mejoramiento de los espacios deportivos, es de vital importancia para promover el deporte en espacios seguros y limpios que generen bienestar a deportistas, niños, adultos y la comunidad en general que visite el escenario deportivo.

Dentro del plan de desarrollo del municipio de Zarzal para el periodo 2020- 2023 se encuentra inmerso el área de deporte con base en dos programas denominados: 1) Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte. 2) Formación y preparación de deportistas. Los cuales deben ser ejecutados por el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación Zarzaleña “IMDEREZ”. Adicionalmente de las actividades desarrolladas en cumplimiento del PDT el instituto realiza acciones administrativas y operativas para su funcionamiento. El presente proyecto está inmerso en el PDT de la siguiente forma:

SECTOR:	Deporte
BPIN	2022768950008
PROGRAMA:	FOMENTO A LA RECREACION ACTIVIDAD FISICA Y AL DEPORTE
PROYECTO	DESARROLLO Y FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL.
ACTIVIDAD PROYECTO:	REALIZAR MEJORAS DE INFRAESTRUCTURA DEL COLISEO MUNICIPAL.
META	COLISEOS CONSTRUIDOS DOTADOS.
INDICADOR	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, CONSTRUIDA Y DOTADA.

Disponibilidad de Personal:

De acuerdo con la Dirección Ejecutiva del IMDEREZ en la entidad no existen los medios físicos para desarrollar las actividades planteadas en este estudio, razón por la cual el instituto requiere contratar una persona natural o jurídica, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto de la presente invitación.

1.1. Situación del Sector: Anexo 1. Análisis del Sector.

1.1.1. Conveniencia. Relación con el Plan de Desarrollo 2020-2023 del Municipio de Zarzal “zarzal tierra de campeones”

Visión del Plan de Desarrollo “zarzal tierra de campeones”, el Instituto Municipal de la Recreación y el Deporte Zarzaleño IMDEREZ, al 2023 será una entidad reconocida en la región por la calidad de su gestión y la cobertura de sus programas, eventos y actividades deportivos fundamentados en la participación ciudadana, los convenios interinstitucionales, fortalecimiento académico en el fomento, formación y preparación de deportistas y los avances tecnológicos, todo ello enmarcado en la preservación del medio ambiente.

Dentro de los principios fundamentales que arraiga el ejercicio de labor social que realiza el instituto se encuentra la eficiencia, transparencia y oportunidad, tendientes a brindar a la comunidad una mayor participación ciudadana en cuanto al desarrollo de actividades y eventos deportivos, recreativos y de aprovechamiento del tiempo libre, con el único fin, de posicionar el municipio en procesos de estilos de vida saludable, con alta calidad en los procesos y procedimientos encaminados en fortalecer la formación y preparación de los deportistas en pro de mejorar su rendimiento y condición física. Ofreciéndoles a la comunidad beneficios fundamentados en la igualdad de oportunidades garantizando los derechos para todos los zarzaleños.

Objeto A Contratar: CONTRATAR PARA EL MANTENIMIENTO, PINTURA Y DEMARCAACION PARA LA CANCHA EXTERIOR MÚLTIPLE Y LA FACHADA PRINCIPAL DEL COLISEO MUNICIPAL JOSE DOLORES GUTIÉRREZ.

2. Clasificación UNSPSC:

CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	
CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
72102900	Servicios De Mantenimiento Y Reparación De Instalaciones

3. Condiciones técnicas específicas:

Las condiciones técnicas mínimas exigidas dentro del presente proceso de contratación se

expresan a continuación.

3.1 Especificaciones de los Actividades: Las actividades objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	RASQUETEADA-LIJADA-RESANE	M2	ADECUACION Y RESANE DE LA FACHADA PRINCIPAL.	389,00
2	VINILO MURO TIPO 1 [3M]	M2	PINTURA	389,00
3	LETRA EN PINTURA ACRILICA A=80-100 CM2	UND	LETRA, DISEÑO EN LA FACHADA PRINCIPAL.	27,00
4	LINEA DEMARCACION ACRILICA A=12CM	ML	DEMARCAACION DE LA CANCHA MULTIPLE UBICADA EN EL EXTERIOR DEL COLISEO MUNIPAL.	540,00

3.2 El contratista deberá Proveer todos los suministros requeridos por el contratante verificándolos a través de su supervisor, de manera oportuna previo requerimiento por parte del contratante.

3.3 El Contratista se compromete a desempeñar las actividades de rasqueteada, lijada y resane en la fachada principal del Coliseo Municipal Jose Dolores Gutiérrez.

3.4 El contratista proveerá pintura y mano de obra para llevar la debida ejecución de la pintada completa de la facha principal del Coliseo Municipal José Dolores Gutiérrez, e igualmente realizar letra en pintura en la parte superior o central de la estructura.

3.5 El contratista realizara la demarcación de la cacha múltiple exterior ubicada al exterior del Coliseo Municipal José Dolores Gutiérrez.

4 Obligaciones generales del contratista:

- 4.1** Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada, obrando con lealtad y buena fe; garantizando la oportuna, eficacia y eficiencia en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pudieren presentarse.
- 4.2** Acatar las órdenes, efectuar las modificaciones, observaciones y ajustes requeridos por el Instituto e impartidas por el supervisor, durante la vigencia del objeto contractual y subsanarla de inmediato. De modo tal que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
- 4.3** Mantenerse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), la cual se deberá acreditar mediante el pago de la planilla de seguridad social con su respectivo soporte documental del pago original. Esta liquidación se deberá realizar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- 4.4** El CONTRATISTA se compromete a llevar el registro detallado y medible con soporte documental mediante fotografías de las actividades cumpliendo con las metas que hacen parte

del presente objeto contractual estipulado en el plan de desarrollo. En primer lugar, cumplir con los términos fijados por el Instituto Municipal de la recreación y el Deporte Zarzaleño IMDEREZ. y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, Y en segundo lugar mantener actualizado el registro en los sistemas de información del instituto en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar.

- 4.5 El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.
- 4.6 Utilizar personal idóneo, calificado y debidamente capacitado para el suministro del servicio, manteniendo altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
- 4.7 Allogar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la debida iniciación del contrato.
- 4.8 Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
- 4.9 Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables.
- 4.10 Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

5 Obligaciones del Instituto

- 5.1 Desarrollar todas las gestiones, tramites y legalización, en los aspectos técnicos, administrativos, fiscales, financieros y políticos que le correspondan para el cumplimiento del contrato.
- 5.2 Pagar al CONTRATISTA los valores estipulados en el contrato, con la oportunidad y forma allí establecida.
- 5.3 Designar un supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el contrato.
- 5.4 Expedir los certificados de disponibilidad y registro presupuestal adelantando los trámites presupuestales correspondientes para el cabal desarrollo del presente contrato.
- 5.5 Recibir, evaluar y avalar documentos del contrato donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo.
- 5.6 Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución oportuna del contrato.
- 5.7 Las demás que tienden al estricto cumplimiento del contrato y las consagradas en la Ley y en documentos anexos que forman parte integral del mismo.

6 Perfil del contratista

EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION ZARZALEÑA, requiere para la ejecución del objeto contractual una persona natural o jurídica cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto presente.

7 Tipo de Contrato y modalidad de selección:

- 7.1 **Tipo de Contrato:** El contrato a celebrar será el de **obra** conforme al Artículo 32, 39, 40, 41 y 13 de la Ley 80 de 1993

- 8.2 **Modalidad de selección y fundamento jurídico:** el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION ZARZALEÑA realizara el presente proceso de selección a través de la modalidad de Mínima Cuantía realizando Invitación Publica, dentro de la cual se describirán el nombre de los oferentes y se desglosará cada una de las propuestas económicas, para que se pueda observar de manera clara el por qué se escoge uno de ellos.

La oferta más favorable para el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION ZARZALEÑA la constituye la oferta que a precios del mercado presente el mejor precio individual por recorrido de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015. En atención a que el presente proceso resultará en un contrato, su valor máximo será determinado por el presupuesto asignado.

El Proponente que desee participar deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Capacidad jurídica: La capacidad jurídica para este proceso se determina verificando que la persona natural o jurídica proponente, presente el certificado de cámara de comercio y/o registro único tributario, con una expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de la presentación de propuesta, la capacidad jurídica de la persona natural o jurídica deberá estar acorde o relacionada con el objeto del proceso, el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.
- Condiciones de experiencia: El proponente debe acreditar experiencia mínima de (3) contratos ejecutados que supere cada uno el valor del presupuesto oficial cuyo objeto guarde relación con el objeto del proceso de selección, en temas de mantenimiento y/o reparaciones locativas.
- En la carta deberá declarar expresamente no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.
- Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el aviso de invitación y anexar la documentación exigida.
- Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida.
- Presentar Propuesta en las fechas establecidas en el aviso de invitación.
- Presentar la propuesta firmada por el proponente, según Anexos 1 y 2.
- Anexo 1 Carta de presentación de la oferta - TARJETA PROFESIONAL Y ABONO DE LA PROPUESTA. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, artículo 20 y con el fin de acreditar la idoneidad para la ejecución del contrato que llegare a suscribirse con ocasión del presente proceso, la propuesta debe ser presentada por un profesional en INGENIERIA CIVIL o ARQUITECTURA, así:
Cuando el proponente sea persona natural, debe ser profesional en INGENIERÍA CIVIL o ARQUITECTURA y contar con tarjeta profesional, allegando para el efecto la respectiva copia y certificado de vigencia de la misma.
Cuando la propuesta sea, presentada por persona jurídica cuyo representante legal no sea profesional en INGENIERIA CIVIL o ARQUITECTURA, deberá ser abonada por una persona natural profesional en las áreas mencionadas, completando la información de la carta de presentación, adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma. Cuando la propuesta no sea presentada por un profesional en INGENIERÍA CIVIL o ARQUITECTURA, en los términos descritos en este numeral y no haya sido abonada por un profesional en la materia, la propuesta estará inmersa en CAUSAL DE RECHAZO.

- Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente con una expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de la presentación de propuesta. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
- Descripción de los bienes y precio unitario, y valor total de la propuesta.
- Tiempo de constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a cinco (05) años.
- Copia de cédula de ciudadanía para persona natural y en caso de persona jurídica del representante legal.
- Presentar Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto para persona natural como jurídica y del representante legal no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.
- Presentar Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica, tanto para persona natural como jurídica y del representante legal no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.
- Presentar Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.
- Presentar Certificado del Sistema Medidas correctivas, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.
- Presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.
- Propuesta Económica: Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el aviso de invitación y anexar la documentación exigida y presentar la propuesta en las fechas establecidas en el aviso de invitación.
- Se chequeará que en la propuesta no se haya adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems en su descripción, unidades o cantidades, o se haya dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, del anexo No. 2. Estas inconsistencias serán causal de rechazo de la propuesta. El valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido y no podrá ser igual o superior al presupuesto oficial y los precios unitarios oficiales so pena de rechazo de la propuesta.
- El Instituto Municipal del Deporte y La Recreación Zarzaleña- IMDEREZ, hará correcciones aritméticas a las operaciones realizadas en el

presupuesto. El precio cotizado será fijo. No se aceptarán propuestas alternativas o parciales.

- Certificado de pago de seguridad social y parafiscales: El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.
- Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo por la prestación del servicio, se tendrá en cuenta las reglas de Subsanabilidad establecidas.

En caso de que no se cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Como el contrato requerido tendrá un valor que no excederá el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, se deberá adelantar un procedimiento de selección de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2. Y 2.2.1.2.1.5.4, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en lo que tiene que ver con la contratación de mínima cuantía.

Ley 80 de 1993.

- 8 Plazo de Ejecución:** El plazo de ejecución se extenderá desde la firma del acta de inicio hasta el 22 de diciembre de 2023.
- 9 Lugar de Ejecución y/o de Entrega:** Las actividades previstas en el presente estudio y el futuro contrato se entregarán, instalarán y/o ejecutarán en el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN ZARZALEÑA y/o en el lugar que indique el director dentro del municipio de Zarzal.
- 10 Valor estimado del contrato y su justificación:** el valor del presente contrato es de **TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000).**

Valor determinado conforme al análisis de sector (anexo 1) En este orden de ideas, el valor anteriormente expuesto incluye todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones a los que legalmente haya lugar generados con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y la posterior ejecución de la prestación del servicio.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos

legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta incida en la ejecución del contrato.

El valor de contrato se pagará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

NUMERO CDP	000087		
FECHA DE EMISION	28 DE FEBRERO DE 2023.		
NOMBRE DEL RUBRO	RUBRO	FUENTE	VALOR
Servicios para la comunidad, sociales y personales	3.2.01.01.001.03.18	053	\$13.000.000

11 Forma de pago: La forma de pago será contraentrega, previa presentación de los siguientes documentos:

- 11.1** Informe y acta de supervisión que acredite el o los recorridos realizados.
- 11.2.** Factura y/o cuenta de cobro.
- 11.3** Planilla que acredite el pago de la seguridad social del contratista y sus colaboradores
- 11.5.** Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia.
- 11.6** Informe del contratista en el que se evidencie las actividades ejecutadas en función del cumplimiento de sus obligaciones.

12 Carga Tributaria

6. CARGA TRIBUTARIA	
RETEFUENTE	Será la que resulte de aplicar los procedimientos y tablas estipulados en los artículos 387 modificado por la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, del estatuto tributario nacional según la clasificación de la persona con base en el art 329 del mismo estatuto. Si no se encontrase clasificada en ninguno de los numerales establecidos en el art. 329 se aplicará la retención general establecida en el art. 392 del et.
ESTAMPILLA PROHOSPITALES	(1%) Sobre el total del contrato.
ESTAMPILLA PROCULTURA	(0.5%) Sobre el total del contrato. (Cuando la normatividad aplique).
ESTAMPILLA PROUNIVALLE	(1%) Sobre el total del contrato.
RETEICA	(0.6%) Sobre el total del contrato.

13 Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015 y su selección se regirá bajo las normas que aplican al proceso de selección de mínima cuantía. En caso de empate se basará en lo establecido 2.2.1.2.4.2.17, para su selección.

14 Análisis del riesgo y forma de mitigación: Los análisis de riesgo, se anexan al presente proceso en matriz de riesgos. Anexo 2.

15 Selección del oferente

Para la presente Invitación Pública, se describirá el nombre de los oferentes y se desglosa cada una de las propuestas económicas al momento del cierre del proceso.

El Valor máximo del contrato es el del presupuesto asignado

VALOR: El valor de la presente contratación corresponde a la suma **TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000)**

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

El **IMDEREZ**, verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- a) El objeto social de la persona jurídica y de las actividades comerciales a realizar, para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.
- c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
- d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Para lo cual el representante legal de la persona jurídica debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, los antecedentes disciplinarios y fiscales y aportar estos últimos. los cuales deben haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación.
- e) Si el representante legal del Proponente requiere autorización para presentar propuestas y suscribir los documentos respectivos, dicha autorización deberá acreditarse debidamente con el documento pertinente, el cual debe presentarse con la propuesta.

Las personas naturales acreditarán su capacidad jurídica de la siguiente manera:

- a) Aportando copia de su documento de identidad (cédula de ciudadanía o cédula de extranjería o pasaporte los extranjeros) con el fin de verificar la mayoría de edad
- b) Aportando una declaración, en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y de la Policía Nacional para aportar los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales los cuales deben haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación.
- c) Aportando el registro mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del proponente, o con el aporte del RUT, expedido por la dirección de aduanas e impuestos nacionales, DIAN., con el fin de verificar que su actividad económica principal le permita cumplir con el objeto del presente proceso.

Las personas naturales o jurídicas acreditarán que están en condiciones de cumplir con las condiciones técnicas exigidas por la entidad, allegando una declaración en la cual certifiquen que cuentan con la organización administrativa, con la organización técnica, logística y operativa para garantizar el cumplimiento del objeto del presente proceso en términos de oportunidad, eficiencia y eficacia.

En la verificación de los requisitos se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

16 Acuerdo comercial

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf) en su numeral 4, establece: “Las Entidades Estatales deben determinar, en la etapa de planeación de sus Procesos de Contratación, si los Acuerdos Comerciales vigentes entre Colombia y otros países son aplicables al Proceso de Contratación en cuestión. En caso de que sean aplicables, las Entidades Estatales deben cumplir con las obligaciones contenidas en estos”

En desarrollo de lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 20, concordante con los Artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, una vez consultado de la Página Web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales vigentes en Colombia, se pudo establecer que la contratación descrita en el presente estudio no se encuentra cobijada, ni por valor, ni por naturaleza jurídica de la entidad, por TIC o ACUERDOS INTERNACIONALES

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

17 Garantías

Para el presente proceso de selección, el proponente seleccionado deberá constituir una garantía única que ampare:

- **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al término de la obra y tres (3) años mas a partir del recibo definitivo de la obra.
- **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Por el 20% del valor final de las obras del contrato y una vigencia de cinco (5) años a partir del acta de recibo definitivo de obra.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** una cuantía equivalente a Doscientos (200) SMMLV, En este amparo el tomador debe ser el contratista, los asegurados deben ser el contratista y la entidad contratante; debe operar bajo la modalidad de ocurrencia, lo que se traducen que la póliza cubre los siniestros de responsabilidad civil que ocurran durante su vigencia; la póliza debe incluir los siguientes amparos: a) predios, labores y operaciones b) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, c) patronal d) vehículos propios y no propios: la póliza debe amparar expresamente los siguientes perjuicios a) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y b) extrapatrimoniales, que sean causados a terceros.

Teniendo en cuenta el alcance del objeto contractual, se elabora la matriz del riesgo la cual se anexa al presente estudio previo, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20 del decreto 1510 de 2013

18 Supervisión

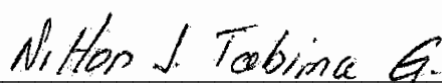
El Instituto ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que ostente el cargo de Director y/o quien haga sus veces, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

- a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
- b) Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados.
- c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
- d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato, según sea necesario.
- e) Tener en cuenta que toda comunicación con el CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
- f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista.
- g) Todas las demás que dispone la Ley 1474 de 2011

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Dado En Zarzal Valle, En El Mes De Diciembre Del Año 2023.



NILTON JAIR TABIMA GARCÍA
Director Ejecutivo

Proyecto Y Aprobó: Nilton Tabima – Director